

Propuesta de la Iniciativa Agua y Medio Ambiente para fortalecer la Institucionalidad para el uso sustentable de los recursos hídricos en la Nueva Constitución

Nuestro propósito

La Iniciativa Agua y Medio Ambiente es una mesa multisectorial que, desde el año 2011, convoca a múltiples actores ligados a las materias hídricas y ambientales. La principal inquietud que dio origen a esta Iniciativa es identificar los desafíos y oportunidades para una gestión “más sostenible, justa, participativa y transparente del agua en Chile”¹.

El crecimiento económico, el aumento de la población y la urbanización, sumado a los largos periodos de escasez hídrica y los efectos visibles del cambio climático, han generado una mayor competencia por el recurso. Frente a estas tendencias, se ha reconocido entre los especialistas la necesidad de generar un marco de acción colaborativo, eficaz y legitimado, en un contexto donde la capacidad de respuesta oportuna de la institucionalidad existente y los instrumentos de gestión se han mostrado insuficientes.

Precisamente por lo anterior, las recomendaciones resultantes de nuestros debates las hemos puesto a disposición de todos los actores vinculados a la temática hídrica y medioambiental, especialmente los tomadores de decisiones del ámbito público, así como las personas y organizaciones de la sociedad civil y del mundo privado que tienen interés, disposición y voluntad de acción en este campo².

Así como lo hicimos el año 2021 con ocasión del anterior proceso constitucional³, hoy concurrimos, con ese mismo propósito, a la consideración del Consejo Constitucional.

Nuestra Propuesta

Considerando los objetivos y directrices que han enmarcado la actividad de nuestra Iniciativa y nuestra propuesta de contenidos del año 2021, coincidimos con los contenidos en las materias del **Anteproyecto de Nueva Constitución** presentados por la **Comisión Experta al Consejo Constitucional que son relevantes al agua, los recursos hídricos y al medio ambiente (Capítulos II y XIII)** y, en dicho marco, destacamos los siguientes tres aspectos:

I. PRINCIPIOS CONSOLIDADOS E INCLUIDOS EN EL ANTEPROYECTO

a) Valoramos que se asegure a todas las personas el “derecho al agua y saneamiento”, “prevaleciendo el consumo humano y uso doméstico suficiente”, según el N°29 del Artículo 16. Estos principios son consensos universales que generan acuerdo dada su importancia.

¹ El agua: ¿Cuánto más esperar?, Manifiesto de los Acuerdos de la Mesa de Agua y Medio Ambiente – 2015, disponible en http://www.aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2018/11/el-agua-cunto-ms-esperar_-manifiesto-agua-y-medioambiente- 2015.pdf

² Para acceder a esos documentos ver, entre otros: http://www.aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2018/11/el-agua-cunto-ms-esperar_-manifiesto-agua-y-medioambiente- 2015.pdf; <http://www.aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2018/11/Hoja-de-Ruta-Agua-y-Medioambiente-2017-baja-resoluci%C3%B3n.pdf>;

³ Dicho documento está disponible en: <http://www.aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2021/08/El-proceso-constituyente-Una-oportunidad-para-ponernos-al-dia-en-la-gestion-sustentable-de-los-recursos-hidricos.pdf>

II. MATERIAS EN LAS CUALES HAY AVANCES EN EL ANTEPROYECTO, SIENDO NECESARIO FORTALECERLOS

b) Destacamos el reconocimiento de **las aguas, en cualquiera de sus estados**, como **“bienes nacionales de uso público”**, incluyéndose así los glaciares, de tanta relevancia para el ciclo hidrológico y amenazados por el cambio climático; y a la facultad del Estado de asignar **derechos de aprovechamiento de agua**, compatibilizando la protección del derecho del titular al uso y goce de ellas, con el reconocimiento de la potencialidad de “limitación de su ejercicio, de conformidad con la ley”, tal como se encuentra contenido en la letra i) del **N.º 34 del artículo 16** del Anteproyecto y en **la Disposición Transitoria Novena**.

c) Este reconocimiento es una oportunidad para incorporar un precepto sobre el cual también se ha alcanzado un amplio consenso y que quedó reflejado en la Reforma al Código de Aguas del año 2022, en el artículo 5 bis: **“Las aguas cumplen diversas funciones”**. El agua es un recurso de usos interdependientes y múltiples, con funciones económicas, sociales y ambientales. La concepción tradicional de considerar al agua como un recurso que circula por cauces naturales y se acumula en diferentes cuerpos, se ha complementado con su visión de un **servicio ambiental o ecosistémico**⁴.

Los servicios ecosistémicos son los beneficios que la sociedad recibe de los ecosistemas. Se les clasifica en provisión, regulación, culturales y de soporte⁵; **siendo la provisión de agua uno de los servicios ecosistémicos más importantes que la naturaleza entrega al ser humano**. Así entonces, **asegurar la integridad de los ecosistemas** y con ello sus **funciones, valores y características**, no sólo permite mantener la producción y suministro de agua de buena calidad, sino también, asegura la provisión de otros servicios también fundamentales para la existencia de la vida⁶.

Por lo tanto, creemos que **estas múltiples funciones del agua y el deber de su protección y cuidado, incluyendo sus fuentes y ecosistemas vinculados, deben reconocerse en la Nueva Constitución**, incorporándolas en el **artículo 202 del Capítulo XIII**, **“las personas, las comunidades y el Estado deben proteger el medio ambiente. Este deber comprende la conservación, preservación, restauración y regeneración de las funciones y equilibrios de la naturaleza y su biodiversidad, según corresponda...”**. Sugerimos que se incorpore en estos deberes de protección a los ecosistemas, con énfasis en los ecosistemas acuáticos, dado su vulnerabilidad ante el cambio climático y su rol en proveer agua.

III. TEMAS AUSENTES EN EL ANTEPROYECTO QUE SON RELEVANTES EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

d) Señalamos que la manera más adecuada para lograr una Gestión Integrada de Recursos Hídricos exitosa es reconocer que las **cuenca son las unidades territoriales básicas y relevantes** en el proceso de toma de decisiones sobre los recursos hídricos, cautelando su conservación, así como el uso racional y sostenible del agua, tanto para las actuales, como para las futuras generaciones⁷.

Para lograr un desarrollo armonioso, justo y solidario, es fundamental **establecer mecanismos de gobernanza y fomentar la participación**, involucrando a las instituciones y actores locales, públicos y privados, vinculados a la

⁴ Punto N°1 del Documento “El agua: ¿Cuánto más esperar?”, disponible en <http://www.aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2018/11/el-agua-cunto-ms-esperar-manifiesto-agua-y-medioambiente-2015.pdf>

⁵ <https://www.millenniumassessment.org/documents/document.356.aspx.pdf>

⁶ El agua desde la perspectiva de los servicios ecosistémicos, en “La premura de los desafíos actuales y las oportunidades para la sustentabilidad. Pronunciamientos 2013. <https://aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2018/11/pronunciamiento.pdf>

⁷ Propuesta de contenido N°7 del documento: “El proceso constituyente: una oportunidad para ponernos al día en la gestión sustentable de los recursos hídricos”, disponible en: <http://www.aguaymedioambiente.cl/wp-content/uploads/2021/08/El-proceso-constituyente-Una-oportunidad-para-ponernos-al-dia-en-la-gestion-sustentable-de-los-recursos-hidricos.pdf>

gestión hídrica, y al dominio y uso del agua. Estos debieran además de **incorporar deberes de adaptación y mitigación al cambio climático** bajo un enfoque multisectorial de largo plazo⁸. Por lo tanto, creemos que el reconocimiento de la cuenca como unidad de gestión, y su gobernanza, debiera ser incorporado en la nueva constitución, en el marco de los deberes del estado de protección del medio ambiente y promoción de la sostenibilidad y el desarrollo, contenidos en el **artículo 12** del anteproyecto.

e) Desde hace más de una década, diversos estudios especializados han puesto en evidencia la **dispersión de facultades de los órganos del Estado** y sus efectos sobre el **desempeño** de las **instituciones públicas** vinculadas al agua, por lo que se requiere mejorar la institucionalidad pública. En ese sentido, y en el marco de los **deberes del Estado de protección del medio ambiente y promoción de la sostenibilidad y el desarrollo**, contenida en el **artículo 12** y el **artículo 207** del Anteproyecto, consideramos esencial que se incorporen principios básicos que definan el rol del Estado en el ámbito de las cuencas y sus recursos hídricos. En particular, y considerando que la seguridad hídrica depende, entre otros factores, de una **adecuada gestión por parte del Estado**, la existencia de una **institución rectora en materia de agua**, “capaz de **liderar e implementar la transición** que el país debe necesariamente emprender desde una situación de relativa abundancia de agua a una de severa y permanente escasez hídrica”⁹.

Nuestras propuestas son fruto de una instancia basadas en el trabajo y experiencia de un grupo diverso, ligado a la gestión de recursos hídricos y a los temas ambientales, y las sometemos a su consideración fundados en nuestra convicción que los desafíos de la crisis hídrica y los efectos del cambio climático no pueden ser soslayados, siendo necesario incorporar la urgencia de abordarlos en la Nueva Constitución.

María Eliana Arntz (Fundación Casa de la Paz); José Luis Arumí (Universidad de Concepción); Ricardo Bosshard (WWF); Uri Colodro (WWF); Felipe De La Hoz (Universidad de Concepción); Francisco Donoso (Secretaría Técnica/ANDESS); Axel Dourojeanni (Experto independiente); Francisco Echeverría (Experto independiente); Diego Herrera (Secretaría Técnica/Universidad de Chile); Andrei Jouravlev (Experto independiente); Fernando Krauss (Instituto Igualdad); Katherine Lizama (Secretaría Técnica/Universidad de Chile); Juan E. Vallejos (Junta de Vigilancia Río Biobío); Rodrigo Fuster (Universidad de Chile); Flavia Liberona (Fundación TERRAM); Gabriel Mancilla (CAZALAC); María Molinos (Pontificia Universidad Católica); Lorena Schmitt (ANDESS); Carlos Urenda (Consejo Minero); Javier Vargas (ESVAL); Sebastián Vicuña (Pontificia Universidad Católica).

Agosto 2023

⁸ Propuesta de contenido N°8 del documento: “El proceso constituyente: una oportunidad para ponernos al día en la gestión sustentable de los recursos hídricos”, ya citado.

⁹ Mesa nacional del agua MOP informe final página 49, disponible en: <http://derechoygestionaguas.uc.cl/es/documentos/new/507-2022-mesa-nacional-del-agua-informe-final>, y “El agua: ¿Cuánto más esperar?”, punto N°8, ya citado.